DICTAMEN TÉCNICO N° 3
"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 - SBE
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020" (PLURIANUAL)"

Pilar, 30 de abril de 2020.

En cumplimiento al pedido de ADENDA peticionada por "el Director Administrativo David Velázquez", referente al **CONTRATO "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 – SBE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020" (PLURIANUAL)" – ID 356.394 y;**

Que, el Director Administrativo David Velázquez, solicita la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando la necesidad imperiosa de contar con este servicio, para poder contar con los alimentos de los estudiantes todo el calendario escolar 2020, según Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias N° 6586 con fecha 30 de diciembre de 2019.

Que, la Gobernación de Ñeembucú, conforme a la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 establece: "...Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al Contrato.

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de aumentar el monto del contrato, debido a que la cantidad de Raciones inicialmente requeridas superó lo inicialmente programado, se anexa el Cuadro Estimativo para que la misma esté previsionada la provisión del Almuerzo Escolar para todas las Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú todo el año escolar, según Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias N° 6586 con fecha 30 de diciembre de 2019.

Proyección para el Ejercicio Fiscal 2020

Meses Ejecutados

MES	Alumnos/Raciones	P.U.	Total	Modalidad
Febrero	43.152	10.900	470.356.800	Plato de alimento servido
Marzo	91.595	10.900	998.385.500	Plato de alimento servido
Abril	7.427	197.000	1.463.119.000	Kits no perecedero de 25 Kg
		Total Ejecutado	**2.931.861.300**	

Proyeccion para Meses a Ejecutar

MES	Alumnos/Raciones	P.U.	Total	Modalidad
Mayo	7.427	197.000	1.463.119.000	Kits no perecedero de 25 Kg
Junio	7.427	197.000	1.463.119.000	Kits no perecedero de 25 Kg
Julio	8.232	267.900	2.205.443.300	Kits no perecedero de 34 Kg
Agosto	9.244	267.900	2.476.467.600	Kits no perecedero de 34 Kg
Septiembre	9.244	267.900	2.476.467.600	Kits no perecedero de 34 Kg
Octubre	9.244	267.900	2.476.467.600	Kits no perecedero de 34 Kg
Noviembre	9.244	267.900	2.476.467.600	Kits no perecedero de 34 Kg
		Total a Ejecutar	**15.037.551.700**	
		TOTAL GENERAL 2020	**17.969.413.000**	

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Código de Contratación para el 2020	
FF10-001	7.982.320.306
FF30-003	5.296.364.894
TOTAL CC 2020	**13.278.685.200**

Monto Adenda del Contrato	
Adenda	4.690.727.800

Equivalencia con relación al Plato de comida servida		
430.342	10.900	4.690.727.800

Según el Pliego de Bases y Condiciones (con los datos del proyecto para 2019-2020) son 7.078 los alumnos beneficiados con el almuerzo escolar y corresponden a 96 las instituciones educativas del Departamento de Ñeembucú. En el ejercicio 2020 para principio del año la cantidad asciende a 7.374 alumnos de 104 instituciones educativas, se puede observar un aumento tanto en cantidad de alumnos e instituciones beneficiadas. Con la actualización del RUE para al mes de abril el número de alumnos para el Almuerzo Escolar asciende a la cantidad de 7.427 y la cantidad de instituciones educativas es de 103. Que en la adenda Nº 1 se realizó el cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos), el cual se estima inicialmente por 3 meses (Abril-Mayo-Junio) (Kits de 25 kilogramos a un precio de 197.000 Gs.).

En reunión del Gobernador con los Intendentes Municipales de los diferentes distritos del departamento, los intendentes han manifestado la posibilidad de no poder cubrir la totalidad del año con el Almuerzo Escolar proporcionado por los municipios, y solicitaron al Gobernador gestione a los efector de prever en caso de que fuere necesario la provisión de los kit de alimentos no perecederos. Se tiene previsto el aumento en tamaño (productos y kilogramos) del kit de alimentos no perecederos a partir del mes de Julio hasta la finalización del año escolar 2020, con un costo estimativo de 267.900 Gs. por cada kits de 34 Kilogramos. El Presupuesto 2020 inicial para la provisión de Almuerzo Escolar ha sufrido un aumento proveniente del saldo Inicial de Caja para el ejercicio fiscal 2020.

Que el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de **4.690.727.800 (Guaraníes Cuatro Mil Seiscientos Noventa Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos)**, sobre el monto de la adjudicación que fuera inicialmente hasta un monto de **Gs. 23.453.660.800 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Ochocientos)**, y por lo cual se ha realizado una ampliación de monto en la Planilla de Contrato, y el porcentaje de ampliación según la Ley 2051/03, es no exceder el 20% sobre lo pactado originalmente.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA ·

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Que es criterio de la Auditoría las delimitaciones, sea el plazo o del monto, pueden ser consignada en forma independiente, sin que dicha circunstancia genere algún vicio de nulidad del convenio celebrado, Dictamen de la Auditoría de la Gobernación de Ñeembucú.

Que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la Solicitud de Ampliación y el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación, por lo que esta Auditoría dictamina parecer favorable para el presente pedido.

Es mi Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

DICTAMEN TÉCNICO N° 4
Complementaria al Dictamen Técnico Nº 3
"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 - SBE
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020" (PLURIANUAL)"

Pilar, 30 de abril de 2020.

En cumplimiento al pedido de ADENDA peticionada por "el Director Administrativo David Velázquez", referente al **CONTRATO "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 – SBE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020" (PLURIANUAL)" – ID 356.394 y;**

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de aumentar el monto del contrato, debido que por motivos de la Pandemia del Coronavirus CODIV-19, desde el miércoles 11 de marzo pasado, por disposición del Gobierno Nacional han quedado suspendidas las clases, y día a día, desde esa fecha, se han resuelto otras disposiciones más restrictivas en diferentes ámbitos para frenar la expansión del mismo. Y debido a la imposibilidad de continuar con la provisión del plato servido de Almuerzo Escolar en las instituciones se prevé realizar las solicitudes de cambio de modalidad temporal por Kits de Alimentos no perecederos mensualmente hasta la reanudación de clases presenciales en las instituciones educativas del Departamento de Ñeembucú, la cual se considera no factible el retorno a clases presenciales este año 2020.

Los KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, con valores nutricionales similares a los originalmente definidos; son una necesidad para la buena alimentación de los escolares, así como beneficiaría directamente a sus familias. Considerándose así de interés público, por el compromiso en el caso particular es velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales realizando la ampliación de las raciones de alimentos de los beneficiarios con la inclusión de las raciones respectivas buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagradas en la propia Constitución Nacional.

Se solicitará la rectificación de los datos consignados en la Nota DAE Nº 180/2020, con los siguientes datos:

Año 2020

Datos para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
103	7.427	2020	183	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · AUDITORIA INTERNA ·

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado y a las explicaciones del porqué tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario, se cumple en mencionar que el llamado fue iniciado en enero del año 2019, con 7.078 los alumnos beneficiados con el almuerzo escolar, correspondiente a 96 las instituciones educativas del Departamento de Ñeembucú. Y que a la actualidad ha variado la cantidad de matriculados con relación al proyecto que fuera la base para el llamado.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la Ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del Contrato, pues se trata simplemente de una ampliación para asegurar la provisión de los servicios requeridos hasta la finalización del año lectivo 2020, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de educación y Ciencias.

Es mi Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · AUDITORIA INTERNA ·

Lic. Julio A. Benitez E.
Auditor Interno